



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA,

VISTO el EE-2239-2022 y RES-2387-2022 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 116/2022 (RAF 23) correspondiente a la adquisición de materiales necesarios para el mantenimiento de la Red de Datos del instituto I.P.V. y H. de la ciudad de Río Grande.

Que mediante la Resolución del Visto, se adjudicó el primer y quinto renglón de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 116/2022 (RAF 23), a la empresa MARIANO GERMAN BOGDANICH, C.U.I.T. N° 20-23462969-8, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 124.500,00).

Que en orden N° 60 consta notificación a la empresa MARIANO GERMAN BOGDANICH.

Que en orden N° 66 se adjunta correo electrónico enviado por la empresa MARIANO GERMAN BOGDANICH informando que desiste de la oferta realizada, lo cual hace imposible el cumplimiento de la Orden de Compra, en virtud de la imposibilidad de cumplir con la misma, manifestando que no tiene stock de los productos ofertados y no hay fecha de nuevo ingreso atento a que en la actualidad hay un gran desabastecimiento de productos e insumos informáticos.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, mediante correo electrónico se consulta a las empresas Comunicaciones Fueguinas S.R.L. y Masters Informática S.R.L., respectivamente, si se encuentran en condiciones de mantener la oferta realizada oportunamente.

Que la empresa Comunicaciones Fueguinas S.R.L. informa que los precios han variado y adjunta nueva cotización.

Que la empresa Masters Informática S.R.L. indica que no es posible mantener la oferta presentada.

Que en orden N° 73 el Departamento Compras y Contrataciones solicita la confección del acto administrativo mediante el cual se desadjudique el primer y quinto renglón la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 116/2022 (RAF 23), a la empresa MARIANO GERMAN BOGDANICH, C.U.I.T. N° 20-23462969-8, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 124.500,00).

Que asimismo solicita que se declaren fracasados el primer y quinto renglón la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 116/2022 (RAF 23).

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Que el Área Asuntos jurídicos ha tomado la debida intervención y no plantea objeciones legales al respecto.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de las Leyes Provinciales N° 141, y N° 1015, Título I, Capítulo III, Artículo 31 y 32, Decretos Provinciales N° 0674/11 Anexo I y N° 0005/22, Resolución O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Cap. I, Inc. a), sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo por las atribuciones que le otorga la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Desadjudicar el primer y quinto renglón de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 116/2022 (RAF 23) a la empresa MARIANO GERMAN BOGDANICH, C.U.I.T. N° 20-23462969-8, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 124.500,00), encuadrando el procedimiento en el marco de las Leyes Provinciales N° 141, y N° 1015, Título I, Capítulo III, Artículo 31 y 32, Decretos Provinciales N° 0674/11 Anexo I y N° 0005/22, Resolución O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Cap. I, Inc. a), sus modificatorias y complementarias; ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasados el primer y quinto renglón de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 116/2022 ( RAF 23 ) encuadrando el procedimiento en el marco de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 141, y N° 1015, Título I, Capítulo III, Artículo 31 y 32, Decretos Provinciales N° 0674/11 Anexo I y N° 0005/22, Resolución O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Cap. I, Inc. a), sus modificatorias y complementarias; ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- Desafectar la suma indicada en el Artículo 1° de la partida presupuestaria y Ejercicio Económico y Financiero en vigencia, que fuera imputada conforme lo ordenado en la RES-IPVyH-2387-2022. Ello, conforme lo motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Notificar a la empresa MARIANO GERMAN BOGDANICH. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA,

